



Doc 4

Ayuntamiento de Móstoles

## **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIDAD DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO 2021/2022**

### **FUNDAMENTACIÓN**

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, recoge el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios y fines de la educación.

Establece asimismo que los poderes públicos prestarán atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y en especial entre otros, a la investigación, la experimentación y la renovación educativa, al tiempo que reconoce corresponder a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación, que además proporcionen al alumnado mejoras en sus procesos de aprendizaje.

Por otra parte, la administración educativa tiene como uno de sus objetivos prioritarios el de impulsar la calidad de la educación. Dicha calidad depende en gran medida de la capacidad del profesorado y del sistema educativo para buscar vías de innovación y renovación que se adapten a las exigencias del alumnado y de una sociedad en continuo cambio donde los nuevos conocimientos científicos y los avances didácticos y metodológicos son constantes.

En esta línea, el Ayuntamiento de Móstoles tiene como objetivo prioritario, garantizar la igualdad en el derecho a la educación y apoyar las medidas que redunden en mejorar la calidad educativa de los centros docentes. Para su cumplimiento, la Concejalía de Educación y Juventud al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece las Bases de la Convocatoria, para el desarrollo de proyectos de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales, dentro de la práctica educativa de los centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.) y los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.), así como la unidad de formación e inserción laboral (U.F.I.L.) del municipio



### **Primera.- *Objeto de la Convocatoria***

Esta convocatoria pretende fomentar el **desarrollo de proyectos de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales**, en centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.) y los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.) y la Unidad de Formación e inserción laboral (U.F.I.L.) de Móstoles.

### **Segunda.- *Objetivos***

- Potenciar a los grupos de teatro de los institutos públicos de Educación secundaria, bachillerato y formación profesional de Móstoles.
- Mostrar el trabajo que en este ámbito está realizando la comunidad educativa, facilitando su difusión y conocimiento fuera de los propios centros docentes públicos.
- Incentivar, a través de las producciones teatrales y del trabajo en grupo los valores formativos, cívicos y sociales.
- Generar un espacio de encuentro, reflexión e intercambio entre los diferentes centros educativos públicos, en el que disfrutar de las producciones teatrales realizadas por el alumnado y los docentes de estos centros educativos públicos de Móstoles, utilizando la producción teatral como un instrumento lúdico y educativo
- Incidir sobre la importancia de la educación en valores como la cooperación, la solidaridad, el respeto y la creatividad.
- Reconocer el trabajo innovador de creación teatral realizado por el profesorado en la labor diaria en el aula y en el centro educativo
- Promover Programas y Proyectos relacionados con la Cultura, el Ocio y el Tiempo Libre saludable.
- Impulsar aquellos procesos didácticos y organizativos enfocados a la atención de todo el alumnado con carácter general, como medida para garantizar el éxito escolar, la equidad y la inclusión y que contribuyan a la promoción de una escuela abierta y participativa.



Ayuntamiento de Móstoles

- Apostar por una convivencia escolar sana a través de la gestión de las emociones, del compromiso social, del fomento de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género y la orientación personal.
- Apoyar la creación de comunidades de aprendizaje que puedan implicar en mayor medida a los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Mejorar la comprensión y expresión oral y escrita, las habilidades comunicativas y assertivas del alumnado, el fomento de la creatividad y el pensamiento crítico.

### **Tercera.- Destinatarios y Requisitos**

Podrán participar en la presente convocatoria los Centros Públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.) y los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.), así como la Unidad de Formación e inserción laboral (U.F.I.L.) del municipio de Móstoles.



El centro educativo que presente proyecto para la creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales, deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- No estar incursio en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No tener pendientes de justificar subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el Ayuntamiento de Móstoles aportando cuanta información le sea requerida.
- Comunicar a la Concejalía de Educación y Juventud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca.
- Aceptar en su totalidad el contenido de estas Bases Reguladoras.



Ayuntamiento de Móstoles

#### **Cuarta.- *Régimen aplicable***

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y las Bases de ejecución del Presupuesto 2022.

#### **Quinta.- *Financiación y cuantía de las ayudas***

- La Concejalía de Educación y Juventud destinará a la presente convocatoria un máximo de 20.000.-€ euros (*veinte mil euros*) para la financiación de las ayudas que tendrán la naturaleza jurídica de subvención y que serán financiadas con cargo a la Partida 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2022.
- La cuantía económica que en concepto de subvención sea asignada a cada proyecto no podrá superar la cantidad de 2.000 € (*dos mil euros*)
- La concesión de las subvenciones tendrá lugar durante el año 2022 y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor en ese momento.
- Estas subvenciones no podrán ser compatibles con las recibidas de otras Concejalías del Ayuntamiento de Móstoles para la realización del mismo proyecto. Si serán compatibles con las que pudieran ser concedidas por otros organismos públicos o privados siempre que no superen el presupuesto destinado a la realización del proyecto.



#### **Sexta.- centros de interés**

Los proyectos de creación y desarrollo de las Artes Escénicas y Musicales que se presenten, servirán de recurso pedagógico para contextualizar alguno de los siguientes centros de interés, en la línea de trabajo del proyecto educativo del centro:

- **Convivencia y Respeto.**- Plan de convivencia positiva del centro. Figura del alumnado como referente de mediación en el conflicto escolar
- **Desarrollo Sostenible.**- cuidado y mantenimiento del centro escolar y de su entorno, ahorro energético, reciclaje, etc.
- **Educación Inclusiva.**- Atención a la diversidad cultural y funcional, LGTBI, alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el desarrollo del talento y de las altas capacidades.
- **Educación para la Salud.**- hábitos alimentarios saludables, actividades físico-deportivas alternativas, buen uso de las nuevas tecnologías (móviles y redes sociales).
- **Educación Vial.**- “Aprendo a ser peatón...”, “voy con el monopatín, la bici o patinando”,
- **Expresión Cultural y Artística.**- P. ej., promoción turística del municipio y de las actividades culturales y artísticas de Móstoles
- **Inteligencia Emocional.**- fomento de las habilidades sociales y de mediación intercultural, de la comunicación no verbal, la asertividad y la empatía, autoestima saludable, la responsabilidad, Mindfulness, etc.
- **Medios de Comunicación.**- incorporación de medios audiovisuales, cuenta cuentos, entrevistas, creación colectiva del texto teatral
- **Prevención.**- en los ámbitos del absentismo, fracaso y acoso escolar, educación para la igualdad, abolición de la violencia de género y las conductas machistas. Aprendizaje de primeros auxilios-evacuación-emergencias.
- **Solidaridad y buena ciudadanía.**- trabajo cooperativo y la creatividad, voluntariado, cadena de favores, actividades intergeneracionales,



Ayuntamiento de Móstoles

### **Séptima.- Requisitos del proyecto**

**7.1 Formato.-** El proyecto, cuya estructura deberá ajustarse al guión del **Anexo nº 2**, se presentará utilizando el tipo de fuente Arial nº 11, con márgenes formato normal (Sup. 2,5 cm, Inf. 2,5 cm, Izda. 3 cm y Dcha. 3 cm), y una extensión máxima de 20 páginas.

**7.2 Coordinador/a.-** Todo proyecto deberá tener un Coordinador/a, que será el responsable del grupo de teatro y de la interlocución con la Concejalía de Educación y Juventud, debiendo formar parte de la comisión de seguimiento de la Muestra de teatro de Institutos que se constituya.

**7.3 Periodo de desarrollo de los proyectos.-** Los proyectos desarrollarán su plan de trabajo durante el curso escolar 2021/2022, pudiéndose representar la obra de teatro presentada en alguno de los teatros de la ciudad de Móstoles, dentro de la planificación de la Muestra de Teatro de Institutos del municipio, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito, y/o si por *circunstancias sobrevenidas, imprevisibles, inesperadas e inevitables*, la realización y/o representación del proyecto teatral se vea alterada, y/o el cierre del centro educativo y/o la suspensión de la actividad académica durante el curso escolar 2021/2022 sea la causa de dicho incumplimiento.

### **Octava.- Presentación de la solicitud**

#### **Documentación:**

1. **Anexo nº 1.-** Solicitud de participación en la convocatoria de subvenciones para la desarrollo de Proyectos de creación-expresión de las Artes Escénicas y Musicales en centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria (I.E.S.), centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.) y la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L) de Móstoles.
2. **Anexo nº 2.-** Contenido del Proyecto para la creación y desarrollo de las Artes Escénicas y Musicales
3. **Proyecto**



**Lugar:**

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

**Plazo:** 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid B.O.C.M. Con el fin de facilitar su difusión y publicidad, se publicarán las Bases Reguladoras y demás documentación Anexa en la página Web municipal del Ayuntamiento de Móstoles, en el espacio web reservado al efecto (Concejalía Educación y Juventud: tablón anuncios, <http://www.mostoles.es/Educacion/es/tablon-anuncios-publicaciones>).

**Novena.- Comisión de valoración**

La baremación de los proyectos será realizada por una Comisión constituida por los siguientes miembros:

- Concejala y/o persona en quien delegue,
- 2 Técnicos municipales, uno de los cuales actuará de Secretario/a
- 2 directores/as de los institutos públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.) y/o centros públicos de formación profesional (C.I.F.P.), designados por el conjunto de directores/as.

Se levantará acta de todas las sesiones que se celebren.



Ayuntamiento de Móstoles

#### **Décima.- *Proceso de valoración. Baremación***

Para la selección de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. CRITERIO A.- Participar con la obra propuesta en la MUESTRA DE TEATRO DE INSTITUTOS** que organiza el Ayuntamiento de Móstoles. Se valorará con **1 punto**
- 2. CRITERIO B.-Creación y permanencia de una ESCUELA-TALLER DE TEATRO** dentro del centro educativo durante todo el curso escolar: Se valorará con **1 punto** (en el guión del proyecto se deberá consignar el calendario de actuación hasta final de curso, la metodología que se utilizará, la participación del alumnado con asignación de roles y tareas (actores, guionistas, decoradores, maquilladores, etc.)
- 3. CRITERIO C.- Originalidad del proyecto.** Se valorará la innovación y la creación colectiva original. Se valorará con **1 punto**.
- 4. CRITERIO D.- Temática actual:** Tanto si eligen textos ya existentes como textos de nueva creación, se valorará con **1 punto** la vinculación y/o inclusión en el proyecto de temas actuales, que reflejen problemáticas de la actualidad relacionadas con la adolescencia y la juventud.
- 5. CRITERIO E.- Grado de participación de los miembros de la comunidad educativa:** alumnado, familias profesorado y personal no docente. Se valorará con **1 punto**.
- 6. CRITERIO F.- Interés pedagógico y transversal del proyecto.** Deberá contener al menos dos de los centros de interés desarrollados en la BASE SEXTA. Se valorará con **1 punto**, teniendo en cuenta en su elaboración y desarrollo el trabajo transversal con otras áreas departamentales del centro. Se valorará especialmente la libertad creativa y el valor artístico. Se considerarán aspectos como: la calidad, la singularidad y la coherencia expositiva del proyecto, el grado de complejidad y riqueza de la propuesta escénica (tanto del concepto que sustenta el proyecto como de los diversos elementos artísticos y técnicos, prácticas y metodología para su desarrollo. El Proyecto deberá ser aprobado por el Consejo Escolar del centro. Se valorará dentro de este apartado, la participación e implicación, en cualquiera de las fases del proceso de creación, de diferentes asignaturas, promoviendo, de esta forma, el trabajo transversal así



Ayuntamiento de Móstoles

como la multiplicidad de puntos de vista. De igual forma, se valorará el uso de diferentes disciplinas escénicas como la danza, la música, el circo, los audiovisuales, etc.

**7. CRITERIO G.- Experimentación y uso de nuevos lenguajes y formatos.** Se valorará con **1 punto**, la capacidad de investigación y experimentación en los lenguajes artísticos y de innovación en las formas, estructuras y procesos de creación. la inclusión en el proyecto, de nuevos formatos como, por ejemplo, el microteatro (teatro breve 15-20m), la radioteatro, las propuestas en espacios no convencionales (diferentes al escenario), las narrativas transmedia (uso de soportes digitales, narración a través de redes sociales, etc.) o cualquier otro formato que resulte innovador.

**8. CRITERIO H.- Justificación de la repercusión en la mejora del bienestar del alumnado, la práctica docente y de la vida escolar en general,** se valorará con **1 punto**

**9. CRITERIO I.- Experiencia previa y conocimiento en las Artes Escénicas y Musicales, del docente responsable del proyecto.** Se valorará con **1 punto**, la experiencia, conocimientos y trayectoria en el ámbito de la actividad planteada de las y los responsables artísticos de los proyectos.

**10. CRITERIO J.- Viabilidad presupuestaria.** Se valorará con **1 punto**, la viabilidad económica de la propuesta y su coherencia presupuestaria, en relación al volumen previsto de actividad y su proporcionalidad respecto al objeto del proyecto.

**11. CRITERIO K.- Inclusión y diversidad.** Se valorarán con **1 punto**, los proyectos que fomenten la inclusión y diversidad, tanto de capacidades como culturales y que apoyen el trabajo de colaboración y aprendizaje.

**Total: máximo de 11 puntos.** Para que un proyecto resulte seleccionado deberá alcanzar al menos 6 puntos.



Ayuntamiento de Móstoles

#### ***Undécima.- Resolución de la convocatoria***

1. La Comisión analizará los proyectos presentados y hará pública en el espacio habilitado para su publicidad (web Ayuntamiento de Móstoles, Área de Educación-Tablón de anuncios: <http://www.mostoles.es/Educacion/es/tablon-anuncios-publicaciones>, la relación provisional de los proyectos admitidos.
2. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de los proyectos admitidos, se podrán presentar alegaciones, subsanación de las deficiencias detectadas o renuncia expresa a ser beneficiario de la subvención.
3. Una vez estudiadas las alegaciones, la Comisión elaborará la lista definitiva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
4. El plazo máximo para resolver este procedimiento será de 10 meses y el silencio desestimatorio.

#### ***Duodécima.- Notificación de la resolución definitiva***

La Concejalía de Educación y Juventud notificará al centro educativo la resolución adoptada por la Junta de Gobierno local, la cual podrá fin a la vía administrativa

#### ***Decimotercera.- Cuantía de las ayudas-subvenciones***

En función de la disponibilidad presupuestaria, los proyectos seleccionados podrán recibir una ayuda en concepto de subvención, no superior a 2.000.-€ (*dos mil euros*), para sufragar los gastos de su desarrollo. El importe de las ayudas se distribuirá proporcionalmente entre los centros educativos cuyos proyectos hayan sido aprobados (los que hayan obtenido el mínimo de 6 puntos exigidos en esta convocatoria).



Ayuntamiento de Móstoles

#### Decimocuarta.- Obligaciones del beneficiario-Justificación

1. Cada centro educativo beneficiario presentará cuenta justificativa de los gastos generados en el desarrollo del proyecto de creación-expresión de las Artes Escénicas y Musicales correspondiente, por importe igual o superior a la subvención asignada al mismo
2. En el concepto de esos gastos, podrán incluir aquellos que se generen como consecuencia del traslado en autobús de su alumnado (elenco de actores y actrices y espectadores), en trayecto de ida y vuelta, desde su centro educativo hasta los centros culturales del municipio, dentro de la planificación de la MUESTRA DE TEATRO DE INSTITUTOS DE MÓSTOLES, durante el curso 2021/2022.
3. Si el centro educativo participara en la MUESTRA DE TEATRO DE INSTITUTOS DE MÓSTOLES, deberá comunicar las necesidades técnicas de su montaje a los servicios técnicos del área de Cultura.
4. Representar en la MUESTRA DE TEATRO DE INSTITUTOS DE MÓSTOLES, el proyecto de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales que fundamenta la concesión de la subvención, cuando así lo haya previsto el centro educativo en su proyecto.
5. Incorporar en los materiales de difusión del proyecto de las Artes Escénicas y Musicales que elabore el centro educativo, constancia de la colaboración del Ayuntamiento de Móstoles, incluyendo imagen corporativa.
6. Acreditar en declaración responsable, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
7. Justificar ante el Ayuntamiento de Móstoles, el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para considerarse beneficiario de la subvención asignada, la consecución de los objetivos y fines para los que fue concedida y su correcta inversión.
8. Justificar la realización del Proyecto presentando, en tiempo y forma, la documentación a la que hace referencia la presente BASE (**apartado presentación cuentas justificativas**), dirigido a la Concejalía de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Móstoles.



## Ayuntamiento de Móstoles

9. Comunicar por escrito a la Concejalía de Educación y Juventud la renuncia a la percepción de la subvención, si a causa de la falta de representación de la obra teatral programada y/o no se hubieran generado gastos en la preparación del montaje o en su representación. En este caso el Centro Educativo no podrá ser beneficiario de la subvención asignada. Deberán comunicar así mismo a las áreas de Educación y de Cultura con la suficiente antelación, la posibilidad de que no se produzca la representación de la obra teatral, a fin de gestionar la anulación de esa programación.
10. Comunicar al Ayuntamiento de Móstoles la obtención de otras subvenciones destinadas a financiar el mismo proyecto. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra recibida para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, siempre y cuando no supere la cantidad total solicitada.
11. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el Ayuntamiento de Móstoles aportando cuanta información le sea requerida para tal fin.
12. El cobro de la subvención estará condicionado a la correcta justificación de las subvenciones concedidas al beneficiario en años anteriores.

Los centros educativos que resulten beneficiarios de la subvención asignada a estos Proyectos deberán justificar ante el Ayuntamiento de Móstoles, el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarias para ser considerado beneficiario, la consecución de los objetivos planteados y los fines para los que fue concedida, así como su correcta inversión, salvo en los casos contemplados en la cláusula séptima, en relación con la imposibilidad de llevar a cabo el desarrollo del proyecto durante el curso escolar. En este caso los beneficiarios, podrán presentar los gastos que hubiera generado el proyecto en cualquiera de sus fases de diseño y planificación, aunque no se haya podido llevar a cabo en su totalidad.



### **Presentación de las cuentas justificativas**

**Plazo:** hasta el 15 de julio de 2022 inclusive.

#### **Documentación:**

1. **Anexo nº 3.- Justificación de la subvención para el desarrollo del Proyecto de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales en centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.), en los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.) y en la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) de Móstoles, durante el curso 2021/2022. Dirigida a la Concejalía de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Móstoles**
2. **Anexo nº 4.- Memoria económica (*relación de las facturas*) del desarrollo del Proyecto de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales en centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.), en los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.) y en la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) de Móstoles, durante el curso 2021/2022.**
3. **Facturas, o en su caso copias compulsadas, relacionadas en el Anexo 4. Las facturas**  
deberán cumplir la legislación vigente, ser conformadas por el centro educativo (*firma-sello-códigos de contabilidad del centro*). Necesariamente a de constar: razón social, domicilio y C.I.F., de proveedor y del centro educativo, número de factura y el desglose del tipo impositivo del I.V.A. que corresponda.
4. **Anexo nº 5.- Memoria pedagógica fin del proyecto.**
5. **Anexo nº 6.- Grabación o presentación en Power-Point que permita conocer el resultado-objetivo conseguido con la implantación del proyecto (*duración máxima 10 minutos*)**

#### **Lugar:**

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las oficinas de asistencia en materia de registros.



d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

**Se considerarán gastos susceptibles de justificación:**

- Las compras de material fungible e inventariable que estén **directamente** relacionados con el desarrollo del proyecto.
- Las compras de material sanitario relacionadas directamente con la pandemia covid-19, que sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto, siempre que estén debidamente justificados y se establezcan por un importe máximo global por proyecto equivalente al 20%
- Los gastos generados por traslado del alumnado imprescindible para el desarrollo del proyecto y que figure incluido en el documento de planificación del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se establezcan por un importe máximo global por proyecto, equivalente al 20% de la subvención asignada al mismo. (Quedan excluidos los gastos relacionados con tarjetas bono-transporte o similar)
- Los gastos generados para formación del profesorado, que resulte imprescindible para el desarrollo del proyecto y figure incluido en el documento de planificación del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se establezcan por un importe máximo global por proyecto, equivalente al 20% de la subvención asignada al mismo.

**Periodo válido de facturación.-** Todos los gastos que se presenten como justificación del Proyecto, han de corresponder a los generados dentro del ***periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de junio de 2022, ambos inclusive.***

**Decimoquinta.- Responsabilidad por incumplimiento de obligaciones**

La no realización del proyecto subvencionado o el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula decimocuarta, producirán la pérdida del derecho al cobro de la subvención, si todavía no se hubiera efectuado el pago de ésta, o al reintegro total o parcial en el caso de haberse efectuado el pago, y todo ello previo procedimiento declarativo del incumplimiento según la normativa reguladora de las subvenciones, salvo en los casos contemplados en la cláusula séptima, en relación con la imposibilidad de llevar a cabo el desarrollo del proyecto durante el curso escolar.



Ayuntamiento de Móstoles

#### **Decimosexta.- Abono de la subvención**

Tras presentar la documentación a la que se refiere el apartado anterior, la Concejalía de Educación y Juventud iniciará los trámites administrativos necesarios para el abono a los centros participantes de la subvención justificada.

#### **Decimoséptima.- Publicación y difusión del proyecto**

El centro beneficiario de la subvención deberá hacer constar en toda la información, documentación, carteles, etc. que efectúe, que el **proyecto está subvencionado por el Ayuntamiento de Móstoles**.

La Concejalía de Educación y Juventud podrá hacer públicos, en todo o en parte, los trabajos seleccionados. La presentación a esta Convocatoria implica la aceptación de sus Bases y la cesión de los derechos necesarios para la difusión que el Ayuntamiento de Móstoles considere realizar.

**Decimotercera.-** Para lo no reglado en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Móstoles, 13 de diciembre de 2021



Fdo. Mariano Olmos Miguel  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN



Ayuntamiento de Móstoles



#### ANEXO 1

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CREACIÓN Y EXPRESIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO (I.E.S.), CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C.I.F.P.) Y U.F.I.L. DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO 2021/2022

Nombre del CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_  
Nombre del Director/a: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
E-mail (para notificación telemática): \_\_\_\_\_

#### **DATOS DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
E-mail \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

#### **DATOS DEL PROYECTO**

Título: \_\_\_\_\_  
Breve sinopsis \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Director/Directora del  
I.E.S./C.I.F.P./U.F.I.L. \_\_\_\_\_ informa favorablemente la  
presentación del Proyecto a  
la Convocatoria de subvenciones para el **desarrollo de proyectos de creación y expresión de las Artes Artísticas y Musicales** en centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria (I.E.S.), en los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P) y en la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L), durante el curso 2021/2022, y considera que dicho proyecto contribuye a la mejora de la actividad educativa y pedagógica del Centro.

Móstoles,.... de..... de 2022



Ayuntamiento de Móstoles



Fdo. El/la directora/a:

### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

D. /D<sup>a</sup>....., con DNI N°..... como Coordinador/a responsable del **Proyecto de Expresión Teatral y Musical**....., declaro que está en posesión de los derechos de Publicación del Proyecto antes citado y que otorga permiso al Ayuntamiento de Móstoles para su publicación.

Móstoles,.... de ..... de 2022

Fdo.: .....

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>.....

En calidad de Director/Secretario del Centro Docente.....

DECLARA bajo su responsabilidad que:

1. Acepta el contenido de las Presentes Bases Reguladoras de la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de proyectos de expresión y creación de las Artes Escénicas y Musicales dirigidas a los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria (I.E.S.), a los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P) y a la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L) de Móstoles.
2. No está incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. No tiene pendientes de justificar subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.
5. No es beneficiario de ninguna subvención o ayuda económica de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondiente al ejercicio 2022, en relación con la convocatoria objeto de esta Subvención (en caso contrario detallar Entidad Pública de la que procede e importe).

AUTORIZA al Ayuntamiento de Móstoles para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a sus obligaciones tributarias.

Móstoles,.... de ..... de 2022

Fdo. .....

Sello del Centro Educativo

Página 2 de 2 -



Ayuntamiento de Móstoles

**ANEXO 2**

**CONTENIDO PROYECTO DE CREACIÓN Y EXPRESIÓN ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES**

**CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (I.E.S.)**

**CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C.I.F.P.) Y U.F.I.L. DE MÓSTOLES,**

**CURSO 2021/2022**

**PURTADA** que incluya

1. Datos del centro educativo: *nombre del I.E.S./C.I.F.P./U.F.I.L, NIF del centro, nombre y apellidos del director/a del centro educativo, nombre y apellidos del responsable de la dirección del proyecto*
2. Título del proyecto
3. Breve sinopsis de la obra (30-40 palabras).

**INDICE** *con los siguientes puntos:*

1. Fundamentación: realizar una breve descripción de las razones de la puesta en marcha de este proyecto para la mejora del bienestar del alumnado y de la vida del centro escolar
2. Centros de interés: líneas de actuación que proponen trabajar en el proyecto, detallando las experiencias educativas o educación específica que proponen abordar.
3. Objetivos: Descripción de los objetivos seleccionados para su consecución y de las razones de la puesta en marcha del proyecto para la mejora de la calidad educativa
4. Metodología
5. Contenidos y actividades
6. Calendario: Fases y temporalización *(hasta la finalización del curso escolar)*
7. Agentes implicados en el proyecto
  - a. Profesorado y personal no docente
  - b. Alumnado *(nivel o niveles y nº de aulas)* y familias, comunidad educativa. Detalle de su participación, con indicación de tareas y roles.
  - c. Entorno social cercano externo al centro
8. Recursos materiales
9. Evaluación del proyecto. Fases.
10. Presupuesto.



**ANEXO 3**

**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN**  
**PROYECTO DE CREACIÓN Y EXPRESIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES**  
**CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (I.E.S)**  
**CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C.I.F.P.) Y U.F.I.L. DE MÓSTOLES**  
**CURSO 2021/2022**

*Al Ayuntamiento de Móstoles  
Concejalía de Educación y Juventud  
C/ Libertad, 34 posterior  
28937 Móstoles*

D. /Dña.: \_\_\_\_\_

DIRECTOR/A DEL I.E.S./C.I.F.P./U.F.I.L. \_\_\_\_\_

Solicita sea tenida en cuenta esta documentación como justificación de la cantidad \_\_\_\_\_ €, asignada a este centro educativo, en concepto de subvención por concesión directa, dentro de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de proyectos de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales en centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.), en centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.) y en la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) de Móstoles, durante el curso 2021/2022.

Se Adjunta:

- Facturas por un importe total de \_\_\_\_\_ €
- Memoria Económica (Según ANEXO 4) justificativa del coste del desarrollo del proyecto en el centro educativo.
- Memoria Pedagógica del Proyecto (Según ANEXO 5).
- Declaración Responsable

En Móstoles, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo. D./Dña. \_\_\_\_\_  
Director/a I.E.S./C.I.F.P./U.F.I.L. \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

SELLO



Ayuntamiento de Móstoles



**ANEXO 4**  
**MEMORIA ECONÓMICA (RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS)**  
**PROYECTO DE CREACIÓN Y EXPRESIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES**  
**CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (I.E.S.)**  
**CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C.I.F.P.) Y U.F.I.L. DE MÓSTOLES**  
**CURSO 2021/2022**

**CENTRO EDUCATIVO.....**

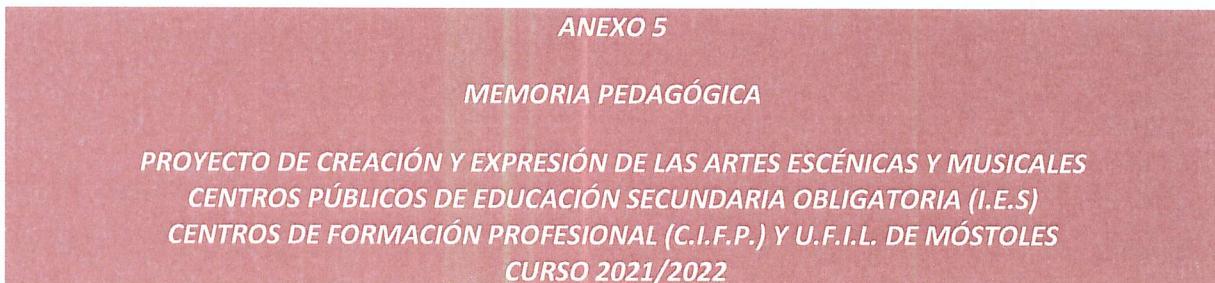
Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE



**TOTAL ..... euros**

---

MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO DE CREACIÓN Y EXPRESIÓN ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES. CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA-BACH (I.E.S.), CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C.I.F.P.) y U.F.I.L. DE MÓSTOLES, CURSO 2021/2022  
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES



La memoria deberá contemplar los siguientes apartados:

1. Objetivos y grado de consecución.
2. Relación detallada de actividades y contenidos.
3. Temporalización. Fases en el desarrollo.
4. Recursos materiales y humanos utilizados efectivamente.
5. Materiales elaborados.
6. Extensión de esta experiencia a la comunidad educativa del propio Centro y a otros Centros.
7. Evaluación interna por indicadores.
8. Valoración global.
9. OPCIONAL: Grabación o presentación en power point que permita conocer el resultado-objetivo conseguido con la implantación del proyecto (*duración máxima 5 minutos aprox.*)

